

Novedades corporativas en el marco del COVID-19



**Baker
McKenzie.**



Expositoras



Adriana Combatt
Asociada Senior
Sociedades
Adriana.Combatt@bakermckenzie.com



Karen Santamaría
Asociada Medio
Sociedades
Karen.Santamaria@bakermckenzie.com



Marcela Ayala
Asociada Medio
Sociedades
Marcela.Ayala@bakermckenzie.com

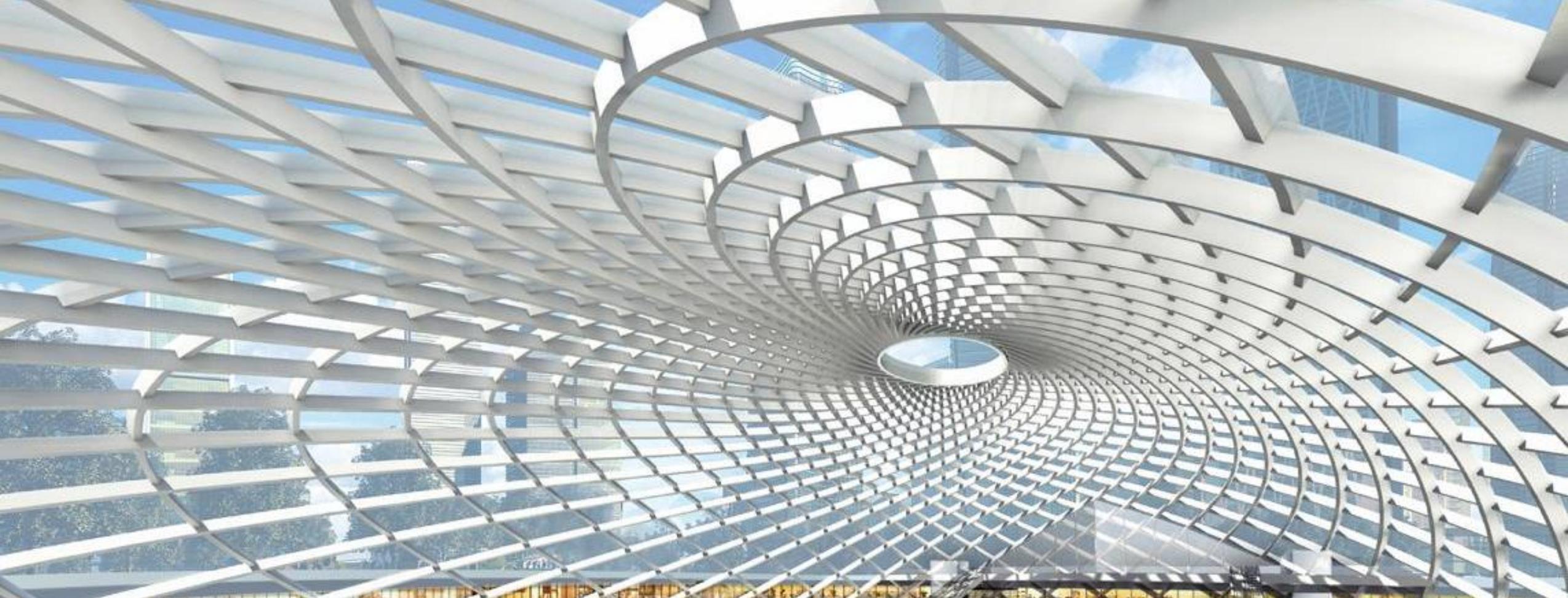


Laura Botero
Asociada Medio
Competencia
Laura.Botero@bakermckenzie.com



Agenda

1	Obligaciones Corporativas Sociedades, Sucursales y Entidades Sin Ánimo de Lucro	3
2	Reuniones de la cuerpos colegiados en el marco del COVID-19	5
3	Modificaciones a las fechas como consecuencia de la declaración de la emergencia sanitaria	14
4	Registro Nacional de Base de Datos (RNBD)	26
5	Preguntas	28



1

Obligaciones Corporativas Sociedades, Sucursales y Entidades Sin Ánimo de Lucro



Obligaciones corporativas

Sociedades	Sucursales Régimen General	Sucursales Régimen Especial	Entidades Sin Ánimo de Lucro
✓ Aprobar EEFF	X No aprueban EEFF	X No aprueban EEFF	✓ Aprobar EEFF
✓ Renovar la matrícula mercantil			
✓ Renovar el RUP			
✓ Presentar información financiera en la Superintendencia de Sociedades, en caso de estar controladas o vigiladas, o de haber recibido un requerimiento especial.	✓ Presentar información financiera en la Superintendencia de Sociedades, en caso de estar controladas o vigiladas, o de haber recibido un requerimiento especial.	✓ Presentar información financiera en la Superintendencia de Sociedades, en caso de estar controladas o vigiladas, o de haber recibido un requerimiento especial.	✓ Presentar información financiera en la Superintendencia de Economía Solidaria, en caso de estar controladas o vigiladas, o de haber recibido un requerimiento especial.
✓ Presentar estados financieros consolidados cuando haga parte del grupo empresarial.	✓ Presentar estados financieros consolidados cuando la sucursal haga parte del grupo empresarial.	✓ Presentar estados financieros consolidados cuando la sucursal haga parte del grupo empresarial.	X No
✓ Depositar información financiera en la Cámara de Comercio si no tuvo que hacerlo en la Superintendencia.	✓ Depositar información financiera en la Cámara de Comercio si no tuvo que hacerlo en la Superintendencia.	✓ Depositar información financiera en la Cámara de Comercio si no tuvo que hacerlo en la Superintendencia.	✓ Presentar información financiera en la Alcaldía Mayor de Bogotá. Si el domicilio de la entidad está fuera de Bogotá, entonces en la Gobernación del domicilio de la entidad, sino tuvo que hacerlo a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
X No	X No	✓ Presentar la información sobre la nómina de empleados y contratistas ante el Ministerio de Minas y Energía.	X No
X No	X No	✓ Renovar certificado de dedicación exclusiva expedido por el Ministerio de Minas.	X No



2

Reuniones de cuerpos colegiados en el marco del COVID-19

Conceptos a tener en cuenta sobre las reuniones de cuerpos colegiados



Quórum



Reuniones no
presenciales



Convocatoria



Reuniones por derecho
propio y de segunda
convocatoria



Reuniones
ordinarias y
extraordinarias



Reuniones mixtas

Cambios con el COVID – 19 (Decreto 398 de 2020 y Circular 100-00002 de 2020 Supersociedades)



Convocatoria

No se ha convocado

- Se recomienda convocarse una reunión no presencial para evitar riesgos innecesarios.

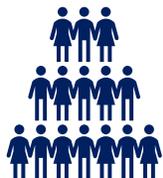
Ya se convocó

- Se da alcance a la convocatoria por el mismo medio que la original.
- La convocatoria debe haberse enviado antes del 12 de marzo de 2020.
- Aplica para reuniones ordinarias.

No puede hacerse reunión no presencial ni mixta

- Se debe comunicar sobre la imposibilidad de realizar la reunión (Fuerza mayor o caso fortuito).
- Cuando termine la emergencia sanitaria o se pueda hacer la reunión presencial o mixta, se debe enviar una nueva convocatoria.

Cambios con el COVID – 19 (Decreto 398 de 2020 y Circular 100-00002 de 2020 Supersociedades)



Reuniones ordinarias y extraordinarias



Reuniones no presenciales

“TODOS”: Quienes participan en la reunión no presencial.

Convocatoria

1. Medios tecnológicos a utilizarse.
2. Tener en cuenta si ya se convocó o no.
3. Derecho de inspección.

Reunión

1. No presencial o mixta.
2. Se debe verificar la continuidad de las personas que asisten a la reunión.

Acta

Plazo para realizar las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas (o cuerpo colegiado correspondiente)

Decreto 434 de 2020 (expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo):



- Las reuniones ordinarias de la asamblea general correspondientes al ejercicio del año 2019, podrán efectuarse **hasta dentro del mes siguiente** a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. Es decir, hasta el **martes 30 de junio de 2020.**

Cambios con el COVID – 19 (Decreto 398 de 2020 y Circular 100-00002 de 2020 Supersociedades)



Reuniones por derecho propio

- Si la reunión ordinaria no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el **día hábil siguiente al mes** en el que fue declarada la finalización de la emergencia sanitaria, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la entidad. Es decir, el **miércoles 1 de julio de 2020.**
- Si fue debidamente convocada, no puede hacerse una reunión por derecho propio. Solo se puede cuando la reunión no ha sido convocada.



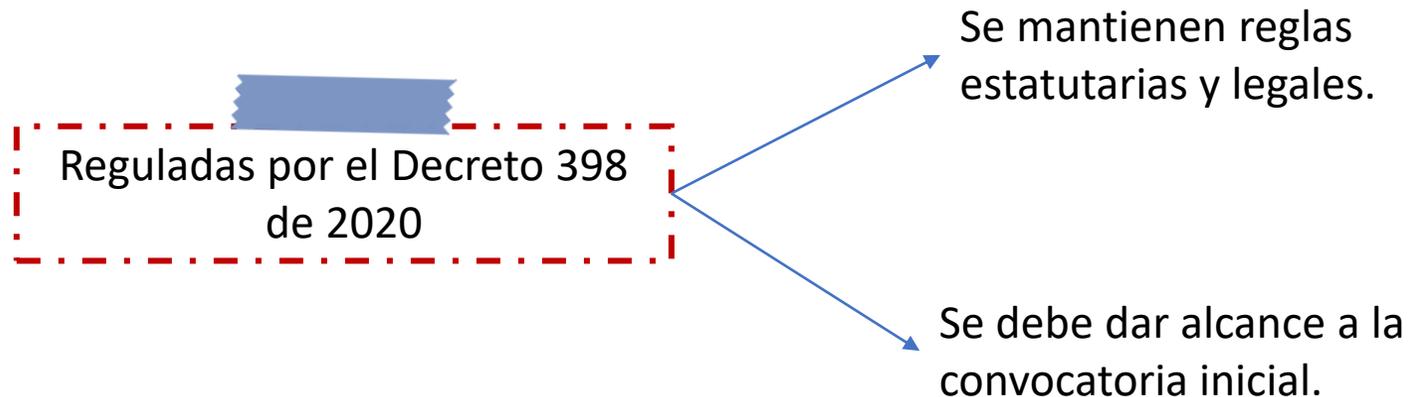
Reuniones de segunda convocatoria

- Deben realizarse en la medida de lo posible en forma no presencial o mixta

Cambios con el COVID – 19 (Decreto 398 de 2020 y Circular 100-00002 de 2020 Supersociedades)



Reuniones mixtas



¡NO ES EXIMIENTE!

¿Qué debe contener el acta?



Generalmente:

- ✓ Número del acta.
- ✓ Fecha y ciudad de la reunión.
- ✓ Nombre de la entidad.
- ✓ Nombre del órgano que se reúne.
- ✓ Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, por derecho propio.
- ✓ Número de acciones suscritas (si las hay).
- ✓ Convocatoria (forma y antelación).
- ✓ Miembros presentes y quorum.
- ✓ Decisiones adoptadas con el número de votos emitidos (a favor, en contra o en blanco).
- ✓ Constancias escritas (si las hay).
- ✓ Designaciones.
- ✓ Fecha y hora de clausura.

¿Qué debe contener el acta?



Además, en el marco de la regulación de las reuniones no presenciales:

- ✓ El medio utilizado para llevar a cabo la reunión.
- ✓ Constancia de que el quorum se mantuvo durante toda la reunión.
- ✓ Verificación de la identidad de los participantes.
- ✓ Firma del representante legal y el Secretario



3

Modificaciones a las fechas y trámites como consecuencia de la declaración de la emergencia sanitaria

Trámites ante la Cámara de Comercio

Decreto 434 de 2020

Renovación de:



- ✓ Matrícula Mercantil
- ✓ RONEOL (Registro único de operadores de libranzas)
- ✓ RUES



3
JULIO
2020



- ✓ RUP



7
JULIO
2020



- ✓ Afiliación a Cámaras de Comercio



3
JULIO
2020

Presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 a la Superintendencia de Sociedades

De acuerdo con la Circular Externa 100-000008 de 24 de abril de 2020, los nuevos plazos son:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020
01-05	Miércoles 13 de mayo	51-55	Jueves 28 de mayo
06-10	Jueves 14 de mayo	56-60	Viernes 29 de mayo
11-15	Viernes 15 de mayo	61-65	Lunes 1 de junio
16-20	Lunes 18 de mayo	66-70	Martes 2 de junio
21-25	Martes 19 de mayo	71-75	Miércoles 3 de junio
26-30	Miércoles 20 de mayo	76-80	Jueves 4 de junio
31-35	Jueves 21 de mayo	81-85	Viernes 5 de junio
36-40	Viernes 22 de mayo	86-90	Lunes 8 de junio
41-45	Martes 26 de mayo	91-95	Martes 9 de junio
46-50	Miércoles 27 de mayo	96-00	Miércoles 10 de junio

Presentación del informe 42 de Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019 a la Superintendencia de Sociedades

De acuerdo con la Circular Externa 100-000008 de 24 de abril de 2020, los nuevos plazos son:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2020
01-10	Viernes 12 de junio	51-60	Martes 23 de junio
11-20	Martes 16 de junio	61-70	Miércoles 24 de junio
21-30	Miércoles 17 de junio	71-80	Jueves 25 de junio
31-40	Jueves 18 de junio	81-90	Viernes 26 de junio
41-50	Viernes 19 de junio	91-00	Martes 30 de junio

Presentación de otra información financiera a la Superintendencia de Sociedades



El plazo para el envío de los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2019 por parte de las matrices o controlantes es el **martes 30 de junio de 2020.**



El plazo para la presentación de información financiera a 31 de diciembre de 2019 para entidades empresariales sometidas a control o vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha o que se encuentran en un proceso de liquidación voluntaria es el **martes 23 de junio de 2020.**

Tenga en cuenta...



- ✓ Los plazos son improrrogables. Los cambios en los plazos son excepcionales y a discreción de la Superintendencia de Sociedades. La información debe diligenciarse en miles de pesos.
- ✓ Cuenta con 2 días hábiles siguientes al plazo para enviar los documentos adicionales.
- ✓ Sanciones de hasta 200 SMMLV (\$ 175.560.600), independientemente de si la Sociedad está sometida a inspección, vigilancia o control de la Superintendencia.



- ✓ Si la Sociedad no está obligada a presentar sus estados financieros ante la Superintendencia de Sociedades, entonces deberá remitirlos a la Cámara de Comercio dentro del mes siguiente a la reunión donde fueron aprobados.

Presentación de información financiera entidades sin ánimo de lucro



Obligadas a presentar
a la Alcaldía Mayor
de Bogotá



Mediante la Circular 014 de 24 de marzo de 2020 se informó que, dentro del mes siguiente a la finalización del estado de emergencia, la Secretaría Jurídica emitirá una Circular donde informe las nuevas fechas en que las ESAL deberán presentar la información financiera y contable con corte a 31 de diciembre de 2019.



Obligadas a presentar
a la Superintendencia
de Economía
Solidaria



Deberán remitir la información financiera dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de los estados financieros en la reunión ordinaria.

Plazos para el proceso de actualización en Régimen Tributario Especial (Decreto 438 de 2020)

- ✓ Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial tienen plazo hasta el día **30 de junio de 2020** para realizar la actualización de la calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial en el RUT (artículo 356-3 del Estatuto Tributario).
- ✓ La reunión del órgano de dirección que aprueba la destinación del excedente podrá celebrarse hasta antes del **30 de junio de 2020**.
- ✓ la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció que sus puntos de contacto atenderán de manera virtual los trámites de inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT) a partir del 19 de marzo de 2020.

Trámites ante la Cámara de Comercio de Bogotá



Trámites que usted puede realizar ante la Cámara de Comercio de forma virtual

- Renovación o cancelación de la matrícula mercantil
- Solicitud y renovación del RUP
- Constitución de una SAS y otras sociedades
- Solicitud de certificados
- Corrección de certificados
- Renovación de la afiliación en línea
- Inscripción de libros de comercio
- Inscripción de documentos, actas, etc.
- Depósito de estados financieros

Trámites ante la Cámara de Comercio de Bogotá

¿Cómo?

1. Dirijase a la página web de la Cámara de Comercio: <https://www.ccb.org.co>
2. Haga clic en la sección de Trámites y Consultas en la parte superior derecho.



The screenshot shows the Safari browser window at the website [ccb.org.co](https://www.ccb.org.co). The top navigation bar includes a search icon, a home icon, and a menu icon. The 'Trámites y Consultas' button is highlighted with a red checkmark. Below the navigation bar, the website content is organized into two columns: 'Trámites' and 'Consultas'. The 'Trámites' column lists several services, and the 'Consultas' column lists various queries. A red checkmark is drawn over the 'Trámites y Consultas' button in the top right corner of the browser window.

La Cámara (CCB) | Círculo de Afiliados | Foro de Presidentes | Prensa | Sedes

Trámites y Consultas EN

Trámites y Consultas

Trámites

- Renovación Matrícula Mercantil
- Registro Único de Proponentes
- Certificados electrónicos
- Actualización de información empresarial
- Constitución Virtual de SAS
- Revisión virtual de actas

Consultas

- Nombres de empresas (Homonimia)
- Consulte su trámite
- Certificados Recursos Humanos
- Trabaje con nosotros
- Guías informativas del Registro Mercantil
- Calcule el valor a renovar

Renovación Matrícula Mercantil

activa y revisor

Libros electrónicos

¿Cuáles?

Libro electrónico de registro de accionistas, socios, fundadores, miembros, etc.

Libro electrónico de registro de actas de asamblea de accionistas, junta de socios, consejo de fundadores, asamblea de asociados, etc.

Pasos para realizar la inscripción

Ingrese al servicio [Inscripción de libros de comercio](#), el cual se encuentra en la página web de la Cámara de Comercio en la sección *Trámites y consultas*, y radique la solicitud, diligenciando los campos solicitados en el servicio.



Su solicitud será estudiada y el resultado será informado al correo electrónico registrado en el servicio.



Si procede la inscripción, ingrese nuevamente al aplicativo y realice el pago de los derechos de inscripción.

Libros electrónicos

Tenga en cuenta....

En caso de que el libro electrónico que se va a registrar sea la continuación de un libro físico, es necesario que junto con la solicitud presente el certificado del revisor fiscal o contador de la sociedad o de la entidad que acredite esta situación.



4

Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)

Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)

¿Quién esta obligado?

Las entidades (sociedades y ESAL) que a corte de 2019 tengan activos totales superiores a COP \$3.560.700.000.

¿Cuándo se actualiza?

- ✓ Cuando se cree una base de datos nueva
- ✓ Cuando hayan cambios sustanciales (primeros 10 días hábiles de cada mes)
- ✓ Anualmente (entre el 2 de enero y el 31 de marzo)

Modificación

La Superintendencia de Industria y Comercio profirió la Circular No. 003 de 30 de marzo de 2020, mediante la cual amplió el plazo para actualizar la información contenida en el RNBD. El nuevo plazo es el 3 de julio de 2020.

Nuestro equipo



Carolina Pardo
Socia
Competencia
Carolina.Pardo@bakermckenzie.com



Clare Montgomery
Socia
Sociedades
Clare.Montgomery@bakermckenzie.com



Adriana Combatt
Asociada Senior
Sociedades
Adriana.Combatt@bakermckenzie.com



Karen Santamaría
Asociada Medio
Sociedades
Karen.Santamaria@bakermckenzie.com



Marcela Ayala
Asociada Medio
Sociedades
Marcela.Ayala@bakermckenzie.com



Laura Botero
Asociada Medio
Competencia
Laura.Botero@bakermckenzie.com